



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 203 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 03 JUL 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente DIREPRO2025000024, sobre calificación de la Dirección Regional de la Producción, como Entidad Pública Tipo B del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de la Dirección Regional de la Producción, solicita la emisión de resolución, que califique a la Dirección Regional de la Producción, como Entidad Tipo B;

Que, la Subgerencia de Modernización Institucional, con relación a la solicitud de emisión de la resolución que califique a la Dirección Regional de la Producción, como Entidad Tipo B, emitió el Informe N° 000120-2025-GRP/SGMI, cuyo contenido es el siguiente:

"(...) I. ANALISIS:

2.1 Al respecto, es pertinente referirse a la definición de "entidad pública" establecida en el literal a) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Esta definición, basada en la tipología que distingue a las entidades como tipo A o tipo B, se aplica exclusivamente para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), según el siguiente detalle:

i.- Entidad pública Tipo A: Organización que cuente con personería jurídica de derecho público, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se encuentran sujetas a las normas comunes de derecho público.

ii.- Entidad pública Tipo B: Órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios:

- Tener competencia para contratar, sancionar y despedir.
- Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces.
- Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B.

2.2 Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), se considera entidad Tipo A a aquella organización que cuenta con personería jurídica de derecho público y cuyas actividades se desarrollan en el ejercicio de potestades administrativas, sujetas a las normas comunes del derecho público.

En relación con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), se considera entidad tipo B a los órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras, conforme a la Ley N° 28411, que forman parte de una Entidad Tipo A y que reúnen las características propias de un empleador, asumen directamente la administración y gestión de los recursos humanos necesarios para su operación, lo que incluye la conducción de los procesos de selección, el pago de remuneraciones, el ejercicio del poder disciplinario, la terminación de la relación laboral, entre otros aspectos.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 203 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 03 JUL. 2025



2.3 Asimismo, se requiere que dispongan de una oficina de recursos humanos o su equivalente, y que cuenten con un titular considerando como la máxima autoridad administrativa y/o alta dirección o su equivalente. De igual manera es imprescindible contar con una resolución emitida por el titular de la entidad pública matriz, que reconozca formalmente a dicha entidad como Tipo B.

III. CONCLUSIONES:

3.1 Mediante la Ordenanza Regional N° 038-2016-GR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción, la cual, en su estructura orgánica, cuenta con órgano de alta dirección y, conforme a sus órganos de apoyo, incluye una Oficina de Administración encargada de planear, organizar, conducir, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de recursos humanos, logística, recursos financieros, contabilidad y bienes patrimoniales.

3.2 Por consiguiente, para ser reconocida como entidad pública Tipo B, la Dirección Regional de la Producción cumple con los requisitos establecidos en el marco normativo, entre ellos ejercer atribuciones para contratar, sancionar y despedir personal, además de estar reconocida como Unidad Ejecutora 002 - Pesquería del Pliego 458 - Gobierno Regional Puno.

3.3 En atención a lo señalado, corresponde que el titular del Gobierno Regional de Puno emita la resolución que formalice el reconocimiento de la Dirección Regional de la Producción como entidad pública tipo B, exclusivamente para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGR), conforme a la normativa vigente. (...);

Que, estando al Informe N° 000120-2025-GRP/SGMI de la Subgerencia de Modernización Institucional, es pertinente emitir acto resolutivo, que califique a la Dirección Regional de la Producción, como Entidad Pública Tipo B del Gobierno Regional Puno, exclusivamente para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGR), conforme a la normativa vigente; y

Estando al Informe Legal N° 000357-2025-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Proveído 021395-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- CALIFICAR a la Dirección Regional de la Producción, como Entidad Pública Tipo B del Gobierno Regional Puno, exclusivamente para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGR), conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

